

MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 03 MAYO 2010

VISTO: que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento y Medio Ambiente debe contar con los servicio de vigilancia policial en las viviendas y predios de activos;

RESULTANDO: I) que la citada Cartera debe realizar una reserva para el primer semestre del año 2010 de un monto \$ 15:400.000 (pesos uruguayos quince millones cuatrocientos mil), destinada al Ministerio del Interior para el pago del servicio de vigilancia policial que presta al amparo del (Artículo 222 de la Ley Nº 13.318);

II) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución de fecha 10 de febrero de 2010 (Carpeta 154579-E.599/10), observa el gasto por contar con principio de ejecución contractual, en contravención del Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención previa del gasto que le compete a ese Tribunal;

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario autorizar la partida para el primer semestre del año 2010, de un monto \$ 15:400.000 (pesos uruguayos quince millones cuatrocientos mil), destinada al Ministerio del Interior para el pago del servicio de vigilancia policial que presta al amparo del (Artículo 222 de la Ley Nº 13.318);

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por razones de buena administración para mantener la seguridad de las viviendas y predios de Activos, resulta necesario reiterar el gasto de la citada partida;

2010/11/03 10:30

III) que el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar gastos;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3), Literal A) del TOCAF y a lo establecido en el literal B) artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

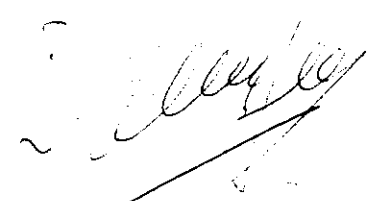
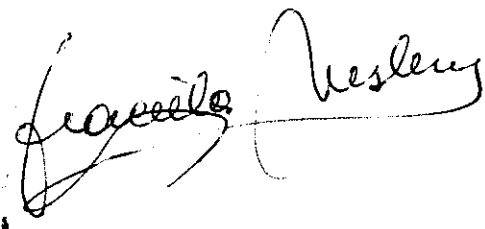
R E S U E L V E:

1º.- Autorízase la partida para el primer semestre del año 2010, de un monto \$ 15:400.000 (pesos uruguayos quince millones cuatrocientos mil), al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, destinada al Ministerio del Interior para el pago del servicio de vigilancia policial que presta al amparo del (Artículo 222 de la Ley N° 13.318).-

2º.- Reiterase el gasto dispuesto en el numeral 1º de la presente Resolución, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución.-

3º.- El gasto será atendido con cargo a inversiones del Fondo Nacional de Vivienda, Administración de Pasivos, Proyecto 704 "Servicios de Vigilancia y Custodia", Objeto de Gasto 291, de la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Vivienda, Financiación 1.5.-

4º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable, cometiéndole la notificación al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República